



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056 -2025-MPA/A

Ascope, 05 de febrero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°239-2024-MPA/A de fecha 11 de noviembre de 2024, el Informe N°091-2025-GSMGA-MPA de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 00047-2025-MPA/OGAJ/JLVCH de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambiental adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta ley; el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente debe elaborar, entre otras la Guía para la caracterización del Residuo Sólidos Municipales;

Que, en base al artículo 22°, del mencionado Decreto Legislativo, estipula que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.; de igual manera, ha establecido en su artículo 15°, literal g), que será el Ministerio del Ambiente quien como ente rector a nivel nacional en lo concerniente a gestión y manejo de residuos sólidos es competente para norma sobre el manejo, actividades de reutilización, valorización material y energética, gestión de áreas degradadas por la acumulación residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;

Que, el precitado Decreto Legislativo, ha señalado en el artículo 53° lo siguiente: “Las municipalidades deben incluir en sus Planes Operativos Institucionales, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las metas nacionales establecidas por el MINAM y los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos, respectivamente”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, definida como el instrumento de gestión y manejo de residuos sólidos municipales que tiene por objetivo orientar la elaboración de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°239-2024-MPA/A de fecha 11 de noviembre de 2024, el artículo primero se aprueba conformar el equipo de planificación para la elaboración del estudio de la caracterización de residuos sólidos municipales de la zona urbana distrito de Ascope;

Que, con Informe N°091-2025-GSMGA-MPA de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita se apruebe, mediante acto resolutivo de alcaldía, la aprobación de estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, por lo que alcanza el instrumento en referencia, el cual consta de 281 folios, compuesto por los procesos de planificación, trabajo de campo, operaciones, análisis de información, registros obligatorios y panel fotográfico; asimismo, sostiene como conclusión que la generación per-cápita promedio de los residuos sólidos domiciliarios de Ascope es de 0.63 kg/hab/día, la generación per-cápita municipal total es de 0.67 kg/hab/día, la densidad suelta de residuos sólidos municipales es de 102.31Kg/m³ y la generación diaria de residuos sólidos municipales es de 4.089 Ton/día;

Que, a través del Informe Legal N° 00047-2025-MPA/OGAJ/JLVCH de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, el Abog. José Luis Vera Chávez, opina porque resulta **PROCEDENTE**, la aprobación del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Provincial de Ascope, el cual permitirá la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera, del servicio de la limpieza pública, razón por la cual, corresponde que la titular de la Entidad, mediante acto resolutivo apruebe el expediente y cumpla con notificar a las áreas y/o entidades correspondientes;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 17 del artículo 20° de la mencionada Ley, establece como una de las atribuciones del alcalde "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza",

Que, estando a lo expuesto y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, secretaria general y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la municipalidad provincial de Ascope, el cual permitirá la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás instancias administrativas, tomar medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. María del Rosario Izquierdo
ALCALDESA-MPA